



La Secretaría de Educación del Estado de Durango, con apoyo en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y con fundamento en el artículo 17 fracción I, inciso a; 51, fracción III y demás relativos y aplicables en la materia, convoca a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LP/E/SEED/001/2020** relativa a la Contratación de Seguro de Vida para el Personal del Sistema Estatal de Telesecundarias.

B A S E S

CAPÍTULO ESPECIAL

1. - FUENTE DE LOS RECURSOS

1.1. La Secretaría de Educación a petición del Sistema Estatal de Telesecundarias ha recibido autorización para ejercer recursos, que serán destinados a la contratación de seguros de vida para el personal del Sistema Estatal de Telesecundarias. En este contexto ninguna de las condiciones solicitadas en estas Bases, así como las propuestas podrán ser negociables y quien no las cumpla será motivo de descalificación de sus propuestas.

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS EN LICITACIÓN

PRIMERA.- Los servicios objeto del presente concurso se clasifican de acuerdo al lote y partida siguientes:

LOTE N° 1.- Seguros de Grupo de Vida con los siguientes requisitos

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Contratación de póliza del seguro grupo de vida para trabajadores sindicalizados y de confianza del sistema estatal de telesecundarias, categoría 1 (Federales)	359	Póliza
2	Contratación de póliza del seguro grupo de vida para trabajadores sindicalizados y de confianza del sistema estatal de telesecundarias, categoría 2 (Estatales)	1358	Póliza

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

REGLA DE SUMA ASEGURADA	
COBERTURA	SINDICALIZADOS
Cobertura Básica	
Fallecimiento (categoría 1)	13 veces el sueldo mensual
Fallecimiento (categoría 2)	53 veces el sueldo mensual
<u>Coberturas Adicionales</u>	
Invalidéz	200,000.00 como suma asegurada
Anticipo de Suma Asegurada para Enfermedades Terminales.	Hasta el 50% de la suma asegurada por fallecimiento. El pago de dicho anticipo reduce proporcionalmente el de la suma asegurada por

Anticipo de Suma Asegurada para gastos
funerarios

fallecimiento. Este anticipo será en forma de
administración (póliza auto administrada) y para
gastos funerarios será anticipo de \$30,000.00.

CARACTERÍSTICAS DE LAS COBERTURAS

- ✓ El servicio de la cobertura de seguro se otorgará todos los días del periodo contratado, siendo este de las 00:01 horas de 01 de febrero del 2020 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.
- ✓ Cobertura de Muerte Natural: Sin Límite de Edad.
- ✓ Para cobertura básica no existirán motivos de rechazo.
- ✓ Cobertura de invalidez: con límite de edad de 64 años para nuevos ingresos y de renovación hasta los 65 años.
- ✓ Sin requisitos de asegurabilidad.
- ✓ Las propuestas no deberán incluir dividendos.
- ✓ Incluir la Cláusula de Prelación; no se deberá incluir la cláusula de no adhesión.
- ✓ Póliza Autoadministrable con ajuste al final de la vigencia; entiéndase por auto administrada:

AUTOADMINISTRACIÓN.

Salvo estipulación en contrario, la administración de la póliza será llevada a cabo por **"EL CONTRATANTE"**, estableciendo que **"LA ASEGURADORA"** tendrá acceso a la información correspondiente, a efecto de cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, así como con los requerimientos de información establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en materia de estos seguros, en concordancia con las disposiciones legales aplicables y el Reglamento referido.

Por lo anterior expresamente se hace constar que la administración de la póliza será llevada a cabo bajo el esquema de Autoadministración, mediante el cual **"EL CONTRATANTE"**, asume la responsabilidad de contar con el consentimiento para ser asegurado suscrito por cada uno de los Integrantes, previo a su incorporación al Grupo asegurado, documento con el que se deberá contar previo a la celebración del contrato de seguro; y en su caso con el correspondiente a las personas que soliciten su ingreso al Grupo asegurado con posterioridad a la celebración del contrato de seguro o que hayan dado su consentimiento para ser asegurado después de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubieran adquirido el derecho de formar parte del mismo.

El consentimiento al que se ha hecho referencia en el párrafo que antecede, será elaborado en los formatos que al efecto proporcione **"LA ASEGURADORA"** a **"EL CONTRATANTE"** y deberá contener, por lo menos, la información siguiente:

- I.- Suma asegurada o regla para determinarla, y
- II.- Designación de beneficiarios y si esta se realiza en forma irrevocable.

"EL CONTRATANTE" archivará en el expediente personal del asegurado, el original del consentimiento para ser asegurado firmado por el propio asegurado y su designación de beneficiarios, obligándose a conservar y mantener en custodia el consentimiento emitido por el asegurado, así como la designación de beneficiarios que, en el supuesto de reclamación de suma asegurada al ocurrir el riesgo amparado, por su conducto será remitido a **"LA ASEGURADORA"** para el trámite de análisis de siniestro.

En caso de cambio de beneficiario, **"EL CONTRATANTE"** seguirá el procedimiento indicado en los párrafos anteriores.

La entrega de los Certificados será llevada a cabo mediante la obligación de **"EL CONTRATANTE"** de hacer del conocimiento de los asegurados la información que deben contener los certificados.

Con base en el artículo 16 del Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, los certificados deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre, teléfono y domicilio de **“LA ASEGURADORA”**;
- b) Firma del funcionario autorizado de **“LA ASEGURADORA”**;
- c) Operación de seguro, número de la póliza y del Certificado;
- d) Nombre de **“EL CONTRATANTE”**;
- e) Nombre y fecha de nacimiento o edad alcanzada del asegurado;
- f) Fecha de vigencia de la póliza y del Certificado;
- g) Suma asegurada o reglas para determinarla en cada beneficio;
- h) Nombre de los beneficiarios y, en su caso, el carácter de irrevocable de la designación;
- i) Transcripción que corresponda, según el tipo de seguro de que se trate, del texto de los artículos 17 y 18 de este Reglamento, y
- j) En el caso de los seguros de Grupo y de los Seguros Colectivos que tengan por objeto el proporcionar una prestación laboral se deberá transcribir, según corresponda de acuerdo al seguro de que se trate, el artículo 19 de este Reglamento.

“EL CONTRATANTE” se responsabilizará de la custodia y manejo de los documentos de Consentimiento, Designación de beneficiarios y Certificado Individual del asegurado, obligándose a sacar en paz y a salvo a **“LA ASEGURADORA”** de cualquier eventual reclamación que se le presente por terceras personas, una vez efectuado el pago a los últimos beneficiarios que le hayan sido reportados a ésta.

“LA ASEGURADORA” tendrá acceso en todo tiempo y lugar a la información de los documentos de Consentimiento, Certificado individual del asegurado y, última Designación de beneficiarios emitida por cada asegurado, a efectos de cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto tanto por el Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, como por los requerimientos de información establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en concordancia con las disposiciones legales aplicables y dicho Reglamento.

El Sistema de autoadministración de Consentimientos y Designación de Beneficiarios, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante notificación escrita que una haga a la otra con 30 días naturales de anticipación, tiempo en el cual **“EL CONTRATANTE”** hará entrega a **“LA ASEGURADORA”** de los documentos de Consentimiento, Certificado individual del asegurado y, última designación de beneficiarios emitida por cada asegurado, documentos e información inherente y necesarios para el cambio de esquema de administración.

“EL CONTRATANTE” entregará al inicio y al final de la vigencia a **“LA ASEGURADORA”** un listado del personal asegurado actualizado en cada fecha, con la finalidad de realizar los ajustes correspondientes.

- ✓ Oficinas debidamente instaladas en la Ciudad de Durango y en la Región Laguna, esto para facilitar la tramitación de siniestros, ya que se cuenta con personal en ambas entidades.
- ✓ Se deberá incluir los listados del personal a asegurar correspondientes a la partida a licitar, debidamente firmados por el representante legal.
- ✓ El documento que compruebe la permanencia a la colectividad asegurada será copia certificada del nombramiento o constancia de talón de pago.
- ✓ Las primas serán pagadas al 100% por el Sistema Estatal de Telesecundarias. El pago será en formato mensual (11 pagos, uno por mes), sin anticipo.
- ✓ Por muerte: la fecha de siniestro será la establecida en el Acta de Defunción o en el Certificado de Defunción. Por invalidez, será la fecha de Aprobación de Dictamen de Invalidez.
- ✓ Todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán: En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento (Cobertura Básica) y en dos años en los demás

- casos (coberturas adicionales). Los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.
- ✓ Se emitirá una póliza para las dos partidas.
 - ✓ Se deberá incluir en los aspectos técnicos. Listado de personal con nombre y detalle de la suma asegurar.
 - ✓ La cobertura básica por fallecimiento y la recepción cobertura adicional por invalidez, se deberá pagar máximo dentro de los 15 días naturales contados a partir de la entrega y recepción de la documentación total a la compañía. Dicho plazo aplicara para efectuar la indemnización correspondiente.
 - ✓ Para el caso de siniestro será la convocante la encargada de enterar la totalidad de la documentación para valorar el siniestro a la aseguradora adjudicada.
 - ✓ Los documentos o requisitos para el pago de la suma asegurada se determinarán con el licitante que resulte adjudicado.
 - ✓ Para la cobertura de fallecimiento se pagará cualquiera que sea la causa incluyendo el suicidio.
 - ✓ Al pagarse la cobertura de invalidez, quedo sin efecto la cobertura básica por muerte natural ya que el asegurado deja de estar en la nómina de activos.
 - ✓ Se deberá entregar carta de no adeudos ni inconsistencias firmada por Sistema Estatal de Telesecundarias, así como de Secretaria de Educación del Estado de Durango.
 - ✓ Se eliminará la cláusula de disputabilidad.
 - ✓ Beneficios adicionales sin costo
 - ✓ Pago mínimo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los casos de los trabajadores que tienen división de pago, o que presenten en su ingreso cantidades negativas o en cero o bien cuando la suma por su ingreso sea menor a 250 mil pesos,

Los licitantes, dentro de su propuesta técnica, deberán señalar que su representada ha tenido una calificación aprobatoria en el período enero a diciembre de 2018 en el Índice de atención a usuarios, acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras, que pone a disposición del público en general la Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, que compruebe fehacientemente lo anterior.

Los licitantes, dentro de su propuesta técnica, deberán señalar un listado de principales clientes de los últimos tres años y copia de Contrato de los últimos tres años.

SEGUNDA.- Los licitantes deberán cotizar por partida, sujetándose estrictamente al requerimiento solicitado, la adjudicación será por lote completo a un solo proveedor.

TERCERA.- Los servicios en licitación deberán estar garantizados por los participantes en los siguientes términos.

Por un término de un año; garantizar por escrito los servicios de las pólizas que se ofrezcan para la convocante, y ampliar dicha vigencia en caso de siniestros ocurridos en el periodo de contratación hasta el total pago de los mismos.

CUARTA.- El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente licitación deberá entregar las Pólizas de Seguros a la firma del contrato correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Estado, ubicada en el edificio "B" planta baja cito en Boulevard Domingo Arrieta número mil setecientos del Fraccionamiento Domingo Arrieta, en la Ciudad de Durango, Tel. 137 6214, 137-6215.

QUINTA.- El participante dentro de su Propuesta, deberá plasmar por escrito y sostener sus precios por un término de 30 días hábiles después de celebrado el acto de apertura de la Propuesta Económica y

además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes Bases.

SEXTA.- Todos los gastos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando a la Secretaría de Educación del Estado de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

CAPÍTULO II EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

SEPTIMA.- La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Convocante.

OCTAVA.- Para los efectos anteriormente mencionados el domicilio de la Convocante será el ubicado en Boulevard Domingo Arrieta número mil setecientos del Fraccionamiento Domingo Arrieta, en la Ciudad de Durango, Tel. 137 6214, 137-6215.

CAPÍTULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN

NOVENA.- En la presente Licitación podrán participar todas las Compañías Aseguradoras legalmente constituidas y certificadas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que hayan adquirido las bases y que se encuentren **debidamente registradas en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango** (Registro Vigente) o constancia expedida por la Secretaría de Contraloría, que cumplan con los requisitos de las bases y lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

El representante de la participante deberá presentar en el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones, el certificado del Registro de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango (Vigente) en original y copia para su cotejo, original y copia del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones en su caso, copia del recibo de adquisición de bases, Carta poder simple de representación con el objeto de acreditar su personalidad para participar en el mismo, identificación personal con fotografía en original y copia.

DÉCIMA.- Con la finalidad de garantizar la seriedad de su propuesta en la presente Licitación Pública, cada participante deberá entregar dentro del sobre: indistintamente fianza o giro bancario, cheque certificado o cheque de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Durango, por el equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total de su propuesta.

En caso de que presenten póliza de fianza, deberá aparecer en ésta en forma expresa que la afianzadora se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 282, 283 y 178 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro y que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no firme el contrato que se derive del fallo de la Licitación y no sostenga su propuesta aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

DÉCIMA PRIMERA.- Las garantías de sostenimiento de propuestas serán devueltas a los 15 (QUINCE) días naturales de que se dé a conocer el fallo de la Licitación o de que se haga la declaración de desierta, a cambio de los recibos otorgados por la convocante: con excepción de los participantes que presenten inconformidad a quienes se les reintegrará hasta que ésta se resuelva, o de aquellos que resulten adjudicados, en cuyo caso se retendrán hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del pedido o contrato correspondiente.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- El procedimiento de la presente Licitación, se compondrá de la siguiente forma:

- a) Inscripción y venta de Bases.
- b) Junta de Aclaraciones.
- c) Acto de Recepción de Propuestas y Apertura de Propuestas.
- d) Dictamen de Propuestas y Notificación del Fallo.

CAPÍTULO V

DE LA INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE BASES

DÉCIMA TERCERA.- Las Bases se pondrán a la venta del **30 de enero al 06 de febrero del 2020** de lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:30 horas en el departamento de caja de la Secretaría, ubicado en el edificio "B" de la Secretaría de Educación sito en Boulevard Domingo Arrieta no. 1700, fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180 Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: comprasestatal.durango.gob.mx

DÉCIMA CUARTA.- El costo de las presentes Bases de Licitación será de: \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, expedido a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, los días señalados en la fracción anterior, **o o a través de depósito bancario en BBVA en la cuenta 018937575-9 clabe interbancaria 012190001893757593 a nombre de Gobierno del Estado de Durango, Secretaría de Educación el recibo que expide el Banco se considerará como el comprobante de pago**, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que participara en la licitación, del **30 de enero al 06 de febrero del 2020**, en las oficinas de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación del Estado, ubicada en el edificio "B" planta baja cito en Boulevard Domingo Arrieta número mil setecientos del Fraccionamiento Domingo Arrieta, en la Ciudad de Durango, Tel. 137 6214, 137-6215 de lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:30 horas.

DÉCIMA QUINTA.- Será requisito indispensable para participar en la presente Licitación la adquisición de las bases, y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

CAPÍTULO VI

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DÉCIMA SEXTA.- La Junta de aclaraciones se llevara a cabo el día **07 de febrero de 2020** en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ubicada en el edificio "B" planta baja cito en Boulevard Domingo Arrieta número mil setecientos del Fraccionamiento Domingo Arrieta, en la Ciudad de Durango a las **14:00 horas**.

Cualquier licitante puede solicitar aclaración al convocante, sobre los documentos de Licitación mediante comunicación escrita, a los correos electrónicos licitaciones.seed@durango.gob.mx; escaneado en papel membretado de su empresa y debidamente firmado por el representante legal de la misma y en formato Word, sin protección a más tardar el día **06 de febrero del 2020** a las 15:00 horas; debiendo adjuntar comprobante de pago de bases, quien a su vez dará respuesta escrita o correo electrónico el día **07 de febrero del 2020**. Los demás licitantes recibirán también copia de la respuesta y una explicación de la consulta hecha, sin identificar el origen de la misma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación de los documentos de Licitación.

I.- La convocante, podrá, por razones plenamente justificadas, 6 (seis) días antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar los documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por algún licitante.

II.- Todos los licitantes serán notificados por escrito, de las enmiendas que sean obligatorias para ellos.

III.- La convocante tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la preparación de propuestas, a fin de dar a los licitantes tiempos razonables en función de las enmiendas explicadas en los dos párrafos que anteceden.

DÉCIMA OCTAVA.- En las aclaraciones sólo se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los Licitantes, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto, que será en la junta de aclaraciones.

DÉCIMA NOVENA.- Concluido el acto de Aclaraciones, se redactará acta circunstanciada.

CAPÍTULO VII INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

VIGÉSIMA.- La propuesta que presentarán los Licitantes serán: **Técnico - Económica** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

I.- Mecanografiada en papel membretado de la Licitante, sin que contenga tachaduras o enmendaduras. La propuesta deberá ser en idioma español y totalmente en moneda nacional.

II.- Para facilitar la revisión de los documentos requeridos, se solicita sean entregados preferentemente dentro de carpetas de tres argollas, incluyendo un índice e indicando claramente con separadores a la sección que corresponda en el orden solicitado en las bases.

Exclusivamente los documentos originales que no se puedan perforar, se presentarán dentro de micas especiales para estas carpetas (pero deberán anexar una copia del mismo firmada), los demás documentos deberán ir perforados e integrados en las carpetas **sin micas**.

La carpeta que contenga la documentación requerida deberá presentar preferentemente un índice haciendo referencia al número de hojas con cada uno de los documentos requeridos. Por lo que respecta a lo anteriormente señalado deberán ir todas y cada una de las hojas en el orden solicitado en las bases.

III.- La propuesta **Técnico -Económica** deberá presentarse en un solo sobre cerrado de manera que sea inviolable, y que sea rápida su revisión.

IV.- La propuesta deberá ser elaborada de conformidad con el anexo técnico de estas bases, en la **Aspectos Técnicos** deberá incluirse:

1. Especificaciones y características de Las pólizas.
2. Condiciones Generales
3. Las garantías especificadas en la cláusula tercera de las presentes bases.
4. Documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa (Currículum y referencias comerciales: Relación de los 10 principales contratos de seguros con una antigüedad máxima de tres años que tengan suscritos con la Administración Pública o empresas **con las que tengan relación comercial o de negocios por concepto de seguros de vida, indicando nombre y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable, Adjuntando en este punto una carta de recomendación por cada año fiscal (2017, 2018 y 2019)**

La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los licitantes autorizan a la convocante para obtener por sus propios medios información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros, la falsedad de la información proporcionada será causa de desechamiento de la propuesta.

5. Comprobante de Domicilio Fiscal (original y copia para su cotejo de la cedula ante la S.H.C.P.)
6. El Anexo 1
7. Cláusula de Prelación, no debiendo incluir la cláusula de no Adhesión.
8. En el sobre se deberá de incluir carta de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con oficina propia legalmente establecida en la plaza de Durango y Gomez Palacio o que se compromete en caso de ser ganador a establecerlas, para una mejor atención de los siniestros.
9. Los licitantes deberán presentar certificación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. **Para operar como compañía de Seguros en el ramo de Vida.**
10. Los licitantes deberán incluir en su propuesta la cláusula de Prescripción de 5 años para muerte natural o accidental y 2 años para estados de invalidez.
11. Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad que la compañía aseguradora no tiene ninguna relación civil, mercantil y financiera con alguna otra compañía aseguradora que tenga pagos pendientes con Gobierno del Estado.
12. Carta donde se manifieste que los servicios a proporcionar cuentan con un 50% de contenido nacional.
13. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su compañía aseguradora participante en la licitación no tiene adeudos pendientes con el Gobierno del Estado en un lapso de tiempo de seis meses anteriores o más a la fecha de la licitación y que no cuenta con procedimientos legales iniciados ante las autoridades correspondientes por parte del Gobierno del Estado.
14. Carta donde se manifieste que el reclamo del siniestro se pagará dentro de los 15 días naturales contados a partir de la entrega total de la documentación a la compañía y que en caso contrario la aseguradora ganadora asume de antemano el pago de las penalizaciones señaladas en las presentes bases.
15. Carta en donde la empresa manifiesta que otorgará un anticipo de \$30,000.00 mil pesos, dentro de dos días hábiles contados a partir de la notificación del siniestro, al beneficiario que aparezca en la póliza, para que haga frente a los gastos funerarios, presentando los siguientes requisitos: original del certificado de defunción, original y copia de identificación oficial para cotejo y copia del formato de designación de beneficiarios.
16. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su compañía aseguradora participante en la licitación no tiene ejercidas acciones en contra de alguna dependencia de la administración Pública Estatal.
17. Documento que compruebe y debidamente firmado por el representante legal de la empresa licitante en todas y cada una de sus hojas, que contenga los indicadores regulatorios de los últimos tres trimestres 2019, de su representada emitidos y publicados en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
18. Se deberá de incluir copia del acta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmada por el representante legal en los aspectos técnicos.
19. Carta de no conflicto de intereses.
20. Opinión positiva y vigente emitida por la autoridad fiscal correspondiente no mayor a 30 días anteriores a la presentación de propuestas
21. Documento bajo protesta de decir verdad que para la reclamación y tramites de siniestros se asignara un agente de seguros, el cual tendrá que estar autorizado como asesor externo

por la CNSF (Adjuntar impresión del portal de la CNSF que lo acredite así como copia de la cedula tipo b)

22. Carta donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que las pólizas tendrán hasta un 15% de incremento de altas subsecuentes sin cobro para la convocante.
23. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta por lo menos con 4 mil millones de pesos en primas emitidas totales generales en el reporte de diciembre 2018 de la CNSF en su portal oficial, adjuntando impresión del portal que demuestre las primas emitidas totales generales.
24. Escrito de no conflicto de intereses

V.- En los Aspectos Económicos se deberá incluir:

1. Describir en forma detallada el importe de las primas por partida y por el lote completo.
2. En el sobre junto con los aspectos económicos deberá incluirse la garantía de sostenimiento de la propuesta.
3. Como parte de los aspectos económicos deberán estipularse el tiempo y la forma de entrega, la garantía de los servicios, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente.
4. El periodo de tiempo durante el cual se sostienen los precios propuestos deberá ser durante 30 días hábiles.
5. Listado del personal con nombre, y detalle de suma a asegurar y costo de prima.
6. Indicar nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.

VI.- Las propuestas, así como los documentos que las integran deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Licitación Pública se generen, debiendo de sostener los precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

CAPÍTULO VIII ACTO DE RECEPCIÓN, Y APERTURA DE PROPOSICIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El Acto de Recepción de Propositiones Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas se llevará a cabo el día **13 de febrero del 2020** a las 11:00 horas en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ubicada en el edificio "B" planta baja cito en Boulevard Domingo Arrieta número mil setecientos del Fraccionamiento Domingo Arrieta, en la Ciudad de Durango.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Al Acto de Recepción, Presentación y Apertura de Propositiones, deberá concurrir puntualmente, un representante por empresa participante, misma que deberá de registrarse en el lapso de la hora anterior a la celebración del acto

VIGÉSIMA TERCERA.- El acto de registro se llevará a cabo en el lapso de la hora anterior a la celebración del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el representante de la participante al momento de registrarse deberá exhibir la documentación señalada en la Cláusula Novena de las presentes Bases.

VIGÉSIMA CUARTA.- Iniciado el Acto de Recepción y Apertura de Propositiones, se pasará lista de asistencia de los participantes procediendo a entregar en sobre cerrado sus respectivas proposiciones.

Acto seguido, quien presida la Licitación, mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados y previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos solicitados en la cláusula vigésima tercera, se procederá a abrir los sobres que contienen las propuestas, Las propuestas deberán ser

rubricadas por los participantes en el concurso, o bien, por un representante común nombrado por éstos, cuando menos en lo tocante a las especificaciones.

Se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las proposiciones y las observaciones que sean pertinentes, entregándose a cada uno de los participantes copia del acta que será firmada por todos los asistentes al acto, la omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

VIGÉSIMA QUINTA.- El resultado de la evaluación se hará del conocimiento de los concursantes, para tal efecto la Convocante de la Licitación procederá a la elaboración de un dictamen técnico - económico donde analizará el cumplimiento o incumplimiento de las empresas participantes a los aspectos técnicos y económicos requeridos en las presentes bases.

VIGÉSIMA SEXTA.- Quien presida la Licitación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes Bases y sus anexos.

CAPÍTULO IX ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

VIGÉSIMA SEPTIMA.- La Convocante, con base en análisis técnico-económico de las propuestas y sobre la base del presupuesto autorizado, elaborará los dictámenes correspondientes, en los que se hará constar las propuestas admitidas, y las desechadas, asimismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la Convocante, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los participantes, en general sujetándose a lo establecido por el Art. 35 de la Ley de la Materia.

Asimismo, se tomará en cuenta la solidez, experiencia, seriedad, solvencia, tiempo en el mercado y capacidad técnica de la empresa ofertante de los servicios objeto de la presente licitación.

VIGÉSIMA OCTAVA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos expresando de manera resumida en favor de quien se deba pronunciar el fallo para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribir en el término estipulado para ello, se adjudicará, si la propuesta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, perdiendo a favor del Gobierno del Estado de Durango, el importe de la garantía de seriedad de su propuesta. Por circunstancias económicas se podrá ajustar el volumen de los servicios a adquirir; en tal caso la Convocante lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los participantes.

VIGÉSIMA NOVENA.- Para la elaboración y emisión del dictamen, la Convocante, se apoyará en personal especializado, de ser necesario podrá solicitar la opinión técnica de una dependencia o institución gubernamental, que tenga experiencia en el análisis de la calidad y composición de los servicios objeto de la presente Licitación.

Además podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo juzgue conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su propuesta.

CAPÍTULO X DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

TRIGÉSIMA.- Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes bases y cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios.

CAPÍTULO XI NOTIFICACIÓN DEL FALLO

TRIGÉSIMA PRIMERA- La fecha de fallo de la Licitación será el día **14 de febrero de 2020**, el cual se comunicará a los participantes, mediante escrito con acuse de recibo, por correo electrónico.

CAPÍTULO XII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Los criterios generales de adjudicación del contrato serán según lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, dentro de los diez días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el participante que resulte adjudicado de la Licitación deberá comparecer ante la Convocante, para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y se hará efectiva a favor del Gobierno del Estado de Durango, la garantía de sostenimiento de la propuesta.

El contrato será firmado el día **17 de febrero de 2020** a las 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.

Las condiciones de pago serán Las primas serán pagadas al 100% por la Convocante, es decir la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango. El pago será en formato mensual (11 pagos, uno por mes), sin anticipo.

TRIGÉSIMA TERCERA.- La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador, anticipadamente cuando concurren razones de interés público.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del o de los contratos que se celebren y de lo plasmado en el mismo el licitante se compromete a el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir al momento de la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 15% (QUINCE POR CIENTO), del monto total del o los contratos, (según el formato anexo).

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

I.- La garantía deberá estar vigente por un año y renovable anualmente durante el periodo establecido en la cláusula tercera de estas bases, contado a partir de la fecha en que la Secretaría de Educación del Estado de Durango reciba de conformidad los bienes y servicios materia de la Licitación.

II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 282, 283 y 178 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas.

III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las cláusulas penales acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Dependencia Convocante, el cumplimiento del contrato.

IV.- La garantía solo podrá cancelarse a petición, por escrito, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Las contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor contratante.

CAPÍTULO XIII DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

TRIGÉSIMA SEXTA.- La Dependencia Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación cuando, las posturas presentadas no reúnan los requisitos de la licitación o sus precios no fueren aceptables o se rebase lo presupuestado.

CAPÍTULO XIV CANCELACIÓN DEL CONCURSO

TRIGÉSIMA SEPTIMA.- El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la Convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso.

Lo anterior se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XV DE LAS INCONFORMIDADES

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las inconformidades por parte de los participantes, se harán valer por escrito ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley que regula la presente Licitación, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que los actos ocurran.

CAPÍTULO XVI DE LAS SANCIONES Y PENAS

TRIGÉSIMA NOVENA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Bases, Pedidos o Contratos respectivos de la presente Licitación serán las siguientes:

I.- Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando los participantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la Licitación después del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas.
- b) Cuando el participante ganador no confirme su aceptación para suscribir el contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo.

II.- Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato, cuando no se haga la prestación del servicio en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte del proveedor.

III.-Penas Convencionales

Se hará acreedor a penas convencionales, la parte a la que se le adjudique el contrato, las cuales consistirán en hasta 170 salarios mínimos vigentes, en el estado de Durango, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en la entrega de los bienes.

**CAPITULO XVII
DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. –**

CUADRAGÉSIMA.- En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento. En tal sustento el Licitante deberá de manifestar por escrito la aceptación señalada en la presente clausula.

**CAPÍTULO XVIII
DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES**

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- La Dependencia Convocante de la presente Licitación podrá modificar el contenido de éstas bases con anterioridad o durante la celebración de la Junta de Aclaraciones, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes.

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN”
VICTORIA DE DURANGO, DGO, ENERO 30 DE 2020.**

**L.A. OMAR ALBERTO CORTEZ ALVARADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**





A N E X O No. 1
(Dentro de los aspectos técnicos)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.

Con relación a la Licitación Pública Nacional N° _____,
relativa _____ y en cumplimiento a las bases establecidas para
participar en este concurso, manifiesto a usted bajo **protesta de decir verdad** que la Empresa
_____, no se encuentra en los supuestos que establece el
artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango como impedimentos
para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

R E P R E S E N T A N T E L E G A L

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN INCLUIRSE EN LAS POLIZAS DE GARANTIA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS LICITACIONES QUE LLEVA A EFECTO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.

Ante: la Dependencia o Entidad Convocante.

Para garantizar por: (nombre de la persona que participa en la Licitación), hasta por la expresada cantidad de: (\$ número y letra) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio No. Celebrado con (Nombre de la Dependencia o Entidad Convocante) fecha _____ relacionado con los pedidos Nos. _____ de fecha _____ para la adquisición de (Descripción general de los servicios). Esta fianza, asimismo garantiza el contrato y pedidos de referencia durante un año más contado a partir de la fecha en que sean recibidos por la (Dependencia o Entidad Convocante) (La compañía afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prorrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan. La institución afianzadora se somete al procedimiento Administrativo de ejecución que establecen los artículos 282, 283 Bis y 178 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra. Esta fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Dependencia o Entidad Convocante.

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP/E/SEED/001/2018 PARA LA ADQUISICIÓN
DE SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIAS.
(ANEXO TÉCNICO)**

LOTE N° 1.- Seguros de Grupo de Vida con los siguientes requisitos

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Contratación de póliza del seguro grupo de vida para trabajadores sindicalizados y de confianza del sistema estatal de telesecundarias, categoría 1	359	Póliza
2	Contratación de póliza del seguro grupo de vida para trabajadores sindicalizados y de confianza del sistema estatal de telesecundarias, categoría 2	1358	Póliza

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

REGLA DE SUMA ASEGURADA	
COBERTURA	SINDICALIZADOS
Cobertura Básica	
Fallecimiento (categoría 1)	13 veces el sueldo mensual
Fallecimiento (categoría 2)	53 veces el sueldo mensual
<u>Coberturas Adicionales</u>	
Invalidez	200,000.00 como suma asegurada
Anticipo de Suma Asegurada para Enfermedades Terminales.	Hasta el 50% de la suma asegurada por fallecimiento. El pago de dicho anticipo reduce proporcionalmente el de la suma asegurada por fallecimiento. Este anticipo será en forma de administración (póliza auto administrada) y para gastos funerarios será anticipo de \$30,000.00.
Anticipo de Suma Asegurada para gastos funerarios	

CARACTERÍSTICAS DE LAS COBERTURAS

- ✓ El servicio de la cobertura de seguro se otorgará todos los días del periodo contratado, siendo este de las 00:01 horas de 01 de febrero del 2019 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019.
- ✓ Cobertura de Muerte Natural: Sin Límite de Edad.
- ✓ Para cobertura básica no existirán motivos de rechazo.
- ✓ Cobertura de invalidez: con límite de edad de 64 años para nuevos ingresos y de renovación hasta los 65 años.
- ✓ Sin requisitos de asegurabilidad.
- ✓ Las propuestas no deberán incluir dividendos.
- ✓ Incluir la Cláusula de Prelación; no se deberá incluir la cláusula de no adhesión.
- ✓ Póliza Autoadministrable con ajuste al final de la vigencia; entiéndase por auto administrada:

AUTOADMINISTRACIÓN.

Salvo estipulación en contrario, la administración de la póliza será llevada a cabo por **“EL CONTRATANTE”**, estableciendo que **“LA ASEGURADORA”** tendrá acceso a la información correspondiente, a efecto de cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, así como con los requerimientos de información establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en materia de estos seguros, en concordancia con las disposiciones legales aplicables y el Reglamento referido.

Por lo anterior expresamente se hace constar que la administración de la póliza será llevada a cabo bajo el esquema de Autoadministración, mediante el cual **“EL CONTRATANTE”**, asume la responsabilidad de contar con el consentimiento para ser asegurado suscrito por cada uno de los Integrantes, previo a su incorporación al Grupo asegurado, documento con el que se deberá contar previo a la celebración del contrato de seguro; y en su caso con el correspondiente a las personas que soliciten su ingreso al Grupo asegurado con posterioridad a la celebración del contrato de seguro o que hayan dado su consentimiento para ser asegurado después de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubieran adquirido el derecho de formar parte del mismo.

El consentimiento al que se ha hecho referencia en el párrafo que antecede, será elaborado en los formatos que al efecto proporcione **“LA ASEGURADORA”** a **“EL CONTRATANTE”** y deberá contener, por lo menos, la información siguiente:

- I.- Suma asegurada o regla para determinarla, y
- II.- Designación de beneficiarios y si esta se realiza en forma irrevocable.

“**EL CONTRATANTE**” archivará en el expediente personal del asegurado, el original del consentimiento para ser asegurado firmado por el propio asegurado y su designación de beneficiarios, obligándose a conservar y mantener en custodia el consentimiento emitido por el asegurado, así como la designación de beneficiarios que, en el supuesto de reclamación de suma asegurada al ocurrir el riesgo amparado, por su conducto será remitido a “**LA ASEGURADORA**” para el trámite de análisis de siniestro.

En caso de cambio de beneficiario, “**EL CONTRATANTE**” seguirá el procedimiento indicado en los párrafos anteriores.

La entrega de los Certificados será llevada a cabo mediante la obligación de “**EL CONTRATANTE**” de hacer del conocimiento de los asegurados la información que deben contener los certificados.

Con base en el artículo 16 del Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, los certificados deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre, teléfono y domicilio de “**LA ASEGURADORA**”;
- b) Firma del funcionario autorizado de “**LA ASEGURADORA**”;
- c) Operación de seguro, número de la póliza y del Certificado;
- d) Nombre de “**EL CONTRATANTE**”;
- e) Nombre y fecha de nacimiento o edad alcanzada del asegurado;
- f) Fecha de vigencia de la póliza y del Certificado;
- g) Suma asegurada o reglas para determinarla en cada beneficio;
- h) Nombre de los beneficiarios y, en su caso, el carácter de irrevocable de la designación;
- i) Transcripción que corresponda, según el tipo de seguro de que se trate, del texto de los artículos 17 y 18 de este Reglamento, y
- j) En el caso de los seguros de Grupo y de los Seguros Colectivos que tengan por objeto el proporcionar una prestación laboral se deberá transcribir, según corresponda de acuerdo al seguro de que se trate, el artículo 19 de este Reglamento.

“**EL CONTRATANTE**” se responsabilizará de la custodia y manejo de los documentos de Consentimiento, Designación de beneficiarios y Certificado Individual del asegurado, obligándose a sacar en paz y a salvo a “**LA ASEGURADORA**” de cualquier eventual reclamación que se le presente por terceras personas, una vez efectuado el pago a los últimos beneficiarios que le hayan sido reportados a ésta.

“**LA ASEGURADORA**” tendrá acceso en todo tiempo y lugar a la información de los documentos de Consentimiento, Certificado individual del asegurado y, última Designación de beneficiarios emitida por cada asegurado, a efectos de cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto tanto por el Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, como por los requerimientos de información establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en concordancia con las disposiciones legales aplicables y dicho Reglamento.

El Sistema de autoadministración de Consentimientos y Designación de Beneficiarios, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante notificación escrita que una haga a la otra con 30 días naturales de anticipación, tiempo en el cual “**EL CONTRATANTE**” hará entrega a “**LA ASEGURADORA**” de los documentos de Consentimiento, Certificado individual del asegurado y, última designación de beneficiarios emitida por cada asegurado, documentos e información inherente y necesarios para el cambio de esquema de administración.

“**EL CONTRATANTE**” entregará al inicio y al final de la vigencia a “**LA ASEGURADORA**” un listado del personal asegurado actualizado en cada fecha, con la finalidad de realizar los ajustes correspondientes.

- ✓ Oficinas debidamente instaladas en la Ciudad de Durango y en la Región Laguna, esto para facilitar la tramitación de siniestros, ya que se cuenta con personal en ambas entidades.
- ✓ Se deberá incluir los listados del personal a asegurar correspondientes a la partida a licitar, debidamente firmados por el representante legal.
- ✓ El documento que compruebe la permanencia a la colectividad asegurada será copia certificada del nombramiento o constancia de talón de pago.
- ✓ Las primas serán pagadas al 100% por la Convocante, es decir la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango. El pago será en formato mensual (10 pagos, uno por mes), sin anticipo.
- ✓ Por muerte: la fecha de siniestro será la establecida en el Acta de Defunción o en el Certificado de Defunción. Por invalidez, será la fecha de Aprobación de Dictamen de Invalidez.
- ✓ Todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán: En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento (Cobertura Básica) y en dos años en los demás casos (coberturas adicionales). Los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.
- ✓ Se emitirá una póliza para las dos partidas.
- ✓ Se deberá incluir en los aspectos técnicos. Listado de personal con nombre y detalle de la suma asegurar.

- ✓ La cobertura básica por fallecimiento y la recepción cobertura adicional por invalidez, se deberá pagar máximo dentro de los 15 días naturales contados a partir de la entrega y recepción de la documentación total a la compañía. Dicho plazo aplicara para efectuar la indemnización correspondiente.
- ✓ Para el caso de siniestro será la convocante la encargada de enterar la totalidad de la documentación para valorar el siniestro a la aseguradora adjudicada.
- ✓ Los documentos o requisitos para el pago de la suma asegurada se determinarán con el licitante que resulte adjudicado.
- ✓ Para la cobertura de fallecimiento se pagará cualquiera que sea la causa incluyendo el suicidio.
- ✓ Al pagarse la cobertura de invalidez, quedo sin efecto la cobertura básica por muerte natural ya que el asegurado deja de estar en la nómina de activos.
- ✓ Se deberá entregar carta de no adeudos ni inconsistencias firmada por Sistema Estatal de Telesecundarias, así como de Secretaria de Educación del Estado de Durango.
- ✓ Se eliminará la cláusula de disputabilidad.
- ✓ Beneficios adicionales sin costo
- ✓ Pago mínimo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los casos de los trabajadores que tienen división de pago, o que presenten en su ingreso cantidades negativas o en cero o bien cuando la suma por su ingreso sea menor a 250 mil pesos

Los licitantes, dentro de su propuesta técnica, deberán señalar que su representada ha tenido una calificación aprobatoria en el período enero a diciembre de 2017 en el Índice de atención a usuarios, acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras, que pone a disposición del público en general la Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, que compruebe fehacientemente lo anterior.

Los licitantes, dentro de su propuesta técnica, deberán señalar un listado de principales clientes de los últimos tres años y copia de Contrato de los últimos tres años.

CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Victoria de Durango, Dgo. a ___ de _____ del año _____.

**TITULAR DE LA DEPENDENCIA.
P R E S E N T E.-**

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

LO ANTERIOR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERÉ LUGAR.

*EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.

**PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE Y FIRMA)**